



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-AG-118/2025**
- **SUP-JDC-2138/2025**
- **SUP-JIN-42/2025 y SUP-JIN-62/2025 acumulados**

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-2138/2025 y SUP-JIN-42/2025 y acumulado**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-2138/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, al no resultar procedente el salto de instancia solicitado.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias del expediente, así como toda documentación que se presente relacionada con el asunto, al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

SUP-JIN-42/2025 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los juicios de inconformidad.

SEGUNDO. Se escinden las demandas en los términos precisados en el presente acuerdo.

TERCERO. Esta Sala Superior y el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California son competentes respecto de los planteamientos precisados en este acuerdo.

CUARTO. Se ordena remitir los asuntos a la secretaría general de acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, hecho lo cual, deberá devolver los autos a ponencia, para continuar, en su caso, con la sustanciación y resolución de los juicios de inconformidad.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-AG-118/2025**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-118/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. El Instituto Estatal Electoral de Nayarit es el competente para conocer la queja materia del presente conflicto competencial.

SEGUNDO. Remítanse las constancias del expediente de mérito, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que provea la devolución inmediata del asunto de origen al referido Instituto electoral local.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las diecisiete horas del dieciocho de junio de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 19/06/2025 09:27:10 p. m.

Hash:  QzaHens2KUEnA5P3hFhq1KV3nt4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 19/06/2025 09:20:15 p. m.

Hash:  OrSORNYXA/fp2KFHUiIiIbBbHDE=